MUNICIPALIDAD DE ITÁ

Ciudad del Cántaro y la Miel
Manuel Gamarra e/ Tte. Candia y San Blas
Tel.: 0224632575
INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION I.M. N° 4687/14

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA CD Nº *42/14*, PARA LA "REFACCIÓN DE BLOQUE 3 AULAS (DESTECHAR, CAMBIAR MADERAMEN Y TECHAR), EN LA ESCUELA PERPETUO SOCORRO, CON ID Nº 282026."----------

Itá, 17 de noviembre del 2014.-

VISTO: El dictamen de fecha 17 noviembre de 2014, expedido por el Comité de Evaluación conformado por Resolución I.M. Nº 4665/14, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a Contratación Directa N° CD 42/14, para la "**REFACCIÓN DE BLOQUE 3 AULAS (DESTECHAR, CAMBIAR MADERAMEN Y TECHAR), EN LA ESCUELA PERPETUO SOCORRO, CON ID Nº 282026.**"----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, Art. 34 inc c) del Ley 2051/03 donde dice: que en el caso de que no sea posible contar con el número de tres oferentes, la máxima autoridad de organismo, entidad o municipalidad podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas y el dictamen referido por el Comité concluye con la recomendación de adjudicación a la empresa "**SIPACC**" para la "**REFACCIÓN DE BLOQUE 3 AULAS (DESTECHAR, CAMBIAR MADERAMEN Y TECHAR), EN LA ESCUELA PERPETUO SOCORRO, CON ID Nº 282026.**"----------

Que, la oferta presentada por la empresa "***SIPACC***" , cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución.----------

Que, el dictamen señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2014 de la Municipalidad de Itá, para el Objeto del **Gasto 520-30-003**, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.----------

POR TANTO,
El Intendente Municipal de la Ciudad de Itá
en uso de sus atribuciones legales,
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR**, la "**REFACCIÓN DE BLOQUE 3 AULAS (DESTECHAR, CAMBIAR MADERAMEN Y TECHAR), EN LA ESCUELA PERPETUO SOCORRO,** de conformidad al Pliego de Base y Condiciones del presente llamado a Contratación Directa ***N° 42/14*** a la firma "***SIPACC***" del Sr. ***Domingo Alejandro Leiva Rivera.*** con **RUC: 3286547-3,** la suma total de **Gs. 89.465.640 (guaraníes Ochenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y cinco mil seiscientos cuarenta)**.---

Art. 2°**. DISPONER** la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales.----------

Art. 3°. **COMUNICAR** a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

Orlando Alfredo Gauto López
Secretario General

Edel Clemente León Sosa
Intendente Municipal